



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Amplía el plazo de contrato Guarino

---

Visto: las Resoluciones nº 40/2019 y 45/2020, y el pedido del Sr. Director General de Administración y;

Considerando:

Por las Resoluciones nº 40/2019 y 45/2020 se contrató -bajo la modalidad de empleo transitorio- a Carolina GUARINO, CUIL 27-23962452-4, para prestar servicios en la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales, con una retribución mensual equivalente al haber básico de la categoría 7 –más asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, de acuerdo a lo previsto por el Anexo III de la Acordada nº 1/1998– y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

El Señor Director General de Administración solicita la ampliación del plazo del contrato de la agente GUARINO, a partir del 1º de septiembre, en las mismas condiciones y horario de trabajo, para prestar servicios en la Dirección General de Administración (IF-2021-26140-DGA).

La Dirección de Contaduría tomó intervención y documentó la existencia de crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto (IF-2021-26227-DCONTA/DOCFI-2021-26232-DCONTA).

La Asesoría Jurídica tomó intervención con su dictamen DT-2021-26279-AJURIDICA, sin formular observaciones a la presente decisión.

Corresponde así, el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada nº 7/1998 y sus modificatorias.

Por ello y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Ampliar el plazo del contrato de empleo transitorio con Carolina GUARINO, DNI 23.962.452, CUIL 27-23962452-4, desde el día 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive, para prestar servicios en la Dirección General de Administración, con una retribución mensual equivalente al haber básico de la categoría 7 –más asignaciones familiares y adicionales

por antigüedad y título, de acuerdo a lo previsto por el Anexo III de la Acordada nº 1/1998– y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

2. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato de empleo transitorio y a fijar las demás condiciones del mismo.

3. Mandar se registre, se de intervención a la Dirección General de Administración para su intervención y se notifique a la interesada.